



Bitácora: 10/C8-0583/02/22 Oficio N° SG/130.2.2.2/001136/22

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales.

Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 23 de marzo de 2022

3 1 MAR 2022

EJIDO EL TAYSTE
POR CONDUCTO DEL COMISARIADO EJIDAL
CALLE JOYEROS NO. 157
FRACCIONAMIENTO FIDEL VELAZQUEZ

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones 1 III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XXI, 42, fracción 1, 50 fracción 1, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 17 de Febrero de 2022, al dictamen jurídico positivo de fecha 22 de Febrero de 2022 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo de fecha 23 de Marzo de 2022, y a la solicitud de opinión al Consejo Forestal Estatal de fecha 21 de Febrero de 2022 de la cual han transcurrido los diez días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 74 de la LGDFS, no existe objeción alguna, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
EJIDO EL TAYSTE	Otáez	Durango	POR CONDUCTO DEL
	-		COMISARIADO EJIDAL

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: EJIDO EL TAYSTE

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	428370	2747019
2	428374	2746015
3	428383	2743829
4	428391	2741717
5	428425	2733180
6	424714	2731885
7	420331	2727923
8	419243	2727025
9	418075	2730642



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo. Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat







Bitácora: 10/C8-0583/02/22

Oficio N° SG/130.2.2.2/001136/22

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales.

Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 23 de marzo de 2022

10	419760	2737799
11	420159	2738744
12	424372	2744537
13	424646	2746963
14	426331	2746342
15	426305	2747961

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno	Ciclo de	Sistema	Método o sistema de	Vigencia de la	
	(años)	corta	silvícola	manejo	presente	
		(años)		4 -	autorización al:	
EJIDO EL TAYSTE	60	10	Irregular	Método Mexicano de	31/12/31	
	11			Ordenación de		
				Bosques Irregulares		
				(MMOBI)		

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total	Superficie forestal	Superficie a
	(ha)	(ha)	aprovechar (ha)
EJIDO EL TAYSTE	12230	12115.07	114.64

Nombre del predio	Superficie a intervenir	Volumen
	(hectáreas)	(metros cúbicos)
EJIDO EL TAYSTE	114.64 (ciento catorce punto	940.61 (novecientos cuarenta punto
	sesenta y cuatro)	sesenta y uno)

Nombre del predio: EJIDO EL TAYSTE

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie	Volumen (m³)	Unidad de medida
	ě.		(ha)		
1	23/03/22 - 31/12/22	Juniperus spp.	114.64	33.24	Metros cúbicos v.t.a.
1	23/03/22 - 31/12/22	Pinus spp.	114.64	870.66	Metros cúbicos v.t.a.
1	23/03/22 - 31/12/22	Quercus spp.	114.64	36.71	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO 6 Labor
3	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGINO



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat





Bitácora: 10/C8-0583/02/22

Oficio N° SG/130.2.2.2/001136/22

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

4	01/01/25 - 31/12/25		Durango	o, Durango, a	23 de marzo de 2022
		En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/26 - 31/12/26	En receso		-	MINGUNU
6	01/01/27 - 31/12/27	4 2000	0	0	NINGUNO
_		En receso	0	0	NINGUNO
/	01/01/28 - 31/12/28	En receso :	0	0	Milerinia
8	01/01/29 - 31/12/29	En receso		- 0	NINGUNO
0		Liffeceso	0	0	NINGUNO
	01/01/30 - 31/12/30	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/31 - 31/12/31	En receso	0		
			U	0	NINGUNO

- 4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. BENITO ACEVEDO GUZMAN, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro DGO, Tipo UI, Volumen 4, Número 4, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.
- 5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	BA 462

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
EJIDO EL TAYSTE	D-10-019-TAY-001/22

- 7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
- 8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
- 9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtenigan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Durango



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo. Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat





Bitácora: 10/C8-0583/02/22 Oficio N° SG/130.2.2.2/001136/22

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales.

Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 23 de marzo de 2022

órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.

- 10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
- 11. Deberá realizar enriquecimiento de subrodales con una densidad de 1,100 plantas por hectárea en una superficie de 1.00 hectáreas en el año 2022; utilizando especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta, para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados en los periodos de lluvia correspondientes.
- 12. Deberá realizar tratamientos complementarios: 114.64 hectáreas de limpia y control de residuos y 1.00 hectáreas de chaponeo en la anualidad 2022.
- 13. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el Programa de Manejo Forestal, cumpliendo estrictamente los Métodos o el Método, así como los tratamientos silvícolas a aplicar, con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio, de manera que se cumpla el objetivo de ordenación del bosque garantizando la producción y la productividad en los diferentes ciclos de corta.
- 14. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración, reducir gastos, así como dañar menos la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.
- 15. Deberá segregar del aprovechamiento de 246.93 hectáreas para la protección de vegetación ribereña.
- 16. Las especies que se van aprovechar serán las siguientes: Pinus arizonica, Pinus ayacahuite, Pinus douglasiana, Pinus durangensi, Pinus engelmannii, Pinus leiophylla, Pinus lumholtzii, Pinus oocarpa, Pinus teocote, Quercus candicans, Quercus castanea, Quercus coccolobifolia, Quercus crassifolia, Quercus durifolia, Quercus eduardii, Quercus obtusata, Quercus rugosa, Quercus sideroxyla, Quercus urbanii y Juniperus spp.
- 17. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.



0

Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat

4 de 5





Bitácora: 10/C8-0583/02/22

Oficio N° SG/130.2.2.2/001136/22

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales.

Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 23 de marzo de 2022

18. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMEN

LIC. ROMÁN GALÁN TREVINO

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Delegación de PROFEPA. Ciudad.

ING. ALFREDO HERRERA DUENWEG.- Secretario de Rec. Nat. y Medio Ambiente.- del Gobierno del Estado.- Ciudad ING. JOSE CRUZ CONTRERAS AVIÑA.- Encargado de la oficina Regional "SANTIAGO".- Santiago Papasquiaro, Dgo.

ING. BENITO ACEVEDO GUZMAN.- Responsable Técnico.- BAG_85@hotmail.com

EXPEDIENTE.

CG*ROC*AGOCH*rag





Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo. Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat